

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento y reelección de D^a María José Zueco Peña como consejera de la Sociedad con la calificación de consejera externa independiente.

ACUERDO

Ratificar el nombramiento como consejera externa independiente efectuado mediante el procedimiento de cooptación de D^a María José Zueco Peña y reelegir a dicha señora D^a María José Zueco Peña como consejera, conforme al informe justificativo emitido por el Comité de Retribuciones y Nombramientos de la Sociedad y a propuesta de éste, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 10.2, 10.5 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de consejera externa independiente.

D^a María José Zueco Peña aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO SEGUNDO

Nombramiento como consejero de la Sociedad a D. Mario Álvarez García con la calificación de consejero externo independiente para cubrir una de las vacantes existentes en el Consejo de Administración.

ACUERDO

Nombrar, como miembro del Consejo de Administración de Talgo, S.A., conforme al informe justificativo emitido por el Comité de Retribuciones y Nombramientos de la Sociedad y a propuesta de éste, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 10.2 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, a D Mario Álvarez García -mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid (28001), calle Conde de Aranda, núm. 1 y con D.N.I. número 05433695-Z-.

El Sr. Álvarez García es designado miembro del Consejo de Administración de Talgo como Consejero “Externo Independiente”.

D. Mario Álvarez García aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO TERCERO

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

ACUERDO

Facultar solidariamente al Consejo de Administración, al presidente o al consejero delegado y a la secretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, por sí solo, con toda la amplitud necesaria, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (c) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.